



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO TRIBUNAL DE HONOR

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-AU del 16-01- 2012
Resolución Rectoral N° 125-2012-R- DE 08-02-12

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE HONOR

Resolución N° 012 - 2012 – TH/UNAC

Callao, 07 Setiembre de 2012

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao reunido en su sesión de Trabajo de fecha, VISTO el Oficio N° 551-2012-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 26.07.2012 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia legalizada del Expediente relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario a los Docentes Blog. JUAN JOSÉ VELEZ DIEGUEZ e Ing. WALTER TARAZONA ESPINOZA.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N° 036-2010/CI-UNAC de fecha 03.08.2010 el Presidente de la Comisión Investigadora Econ. Octavio A. Inga Meneses remite al Director de la Oficina de Asesoría Legal el Informe Final N° 003-2010/OCI-UNAC relacionado a la sustracción de tres estereoscopios del Laboratorio de Chucuito de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para la emisión del Informe Legal correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2006-R.
2. Que, mediante Informe Legal N° 666-2010-AL de fecha 28.10.2010 la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia en el sentido que procede recomendar la aprobación del citado Informe Final N° 003-2010/OCI-UNAC y derivar los actuados al Tribunal de Honor de nuestra Casa Superior de Estudios para que se merite la procedencia de apertura de proceso administrativo disciplinario a los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza.
3. Que, mediante Informe N° 011C-2011-TH/UNAC el Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios acordó recomendar al Titular del Pliego de la Universidad Nacional del Callao la instauración de proceso administrativo disciplinario a los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza.
4. Que, mediante Resolución Rectoral N° 406-2012-R de fecha 22.05.2012 se resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario a los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal de Honor mediante Informe N° 011C-2011-TH/UNAC disponiéndose que los citados Docentes recaben los pliegos de cargos para la formulación de sus descargos dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación.
5. Que, de los actuados se desprende que se imputa a los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza responsabilidad en la sustracción de tres Estereoscopios marca CAR,ZELSS con código patrimonial N° 672256690007, 672256690008 y 672256690018



W. Tarazona
Walter Tarazona
11-09-12

Juan Vélez Diéguez
Juan Vélez Diéguez
10-09-12



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRIBUNAL DE HONOR

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-AU del 16-01-2012
Resolución Rectoral N° 125-2012-R- DE 08-02-12

respectivamente del Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del local de Chucuito.

6. Que, de los actuados a folios 50 obra copia de una denuncia policial en la que se da cuenta que en la fecha se hizo presente a la Comisaría de la Punta – Callao el Docente Juan José Vélez Diéguez profesor responsable del Almacén de Biología de la FIPA quien da cuenta que el día 03.09.2009 al dirigirse al almacén del Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en el local de Chucuito se percató que la cerradura se encontraba desprendida y colgando y en el interior pudo notar que los equipos Estereoscopios estaban un poco separados uno del otro y al realizar el inventario se dio con la sorpresa que faltaban tres con código patrimonial N° 672256690007, 672256690008 y 672256690018 marca CAR,ZELSS valorizados en la suma de S/. 3.000.00 los mismos que se encontraban en los anaqueles.
7. Que, asimismo según la denuncia policial obrante a folios 50 tras la denuncia en mención los efectivos policiales se hicieron presentes al lugar de los hechos constatando que al costado de la cerradura de la puerta del almacén donde se encontraban los equipos Estereoscopios había signos de haber sido violentada al parecer con una pata de cabra; constatando asimismo que las únicas personas que se quedan al interior del local de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en el local de Chucuito son el personal de seguridad perteneciente a la compañía de seguridad SETA S.A.C. quienes tiene llave a la puerta de ingreso al Laboratorio de Biología.
8. Que, mediante Informe Final N° 003-2010/OCI-UNAC de la Comisión Investigadora conformada según Resolución Rectoral N° 1365-2009-R se concluye que la empresa de vigilancia Consorcio conformado por Seguridad TACTICA SAC y FUGAZ SAC es responsable del robo de los tres equipos Estereoscopios del almacén del Laboratorio del Local de Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por los signo de violencia encontrados por la policía y porque en este local sólo existe una puerta de ingreso y salida con vigilancia permanente las 24 horas de lunes a domingo.
9. Que, según cargos de fecha 06.08.2012 el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao entrega el pliego de cargos a los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza quienes contestan mediante documentos de fecha 13.08.2012 en él se señala que la sustracción de los tres equipos Estereoscopios ocurrió sin violentar la puerta principal de ingreso al Laboratorio del Local de Chucuito de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y más bien violentando la puerta del almacén del Laboratorio de Biología.
10. Que, del análisis de los actuados es de observar que la sustracción de los tres equipos Estereoscopios con código patrimonial N° 672256690007, 672256690008 y 672256690018 marca CAR, ZELSS del Almacén del Laboratorio de Biología de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del local de Chucuito fue utilizándose violencia en contra de la referida puerta del almacén tal como ha quedado constatado según la denuncia policial obrante a folios 50 de los presentes actuados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TRIBUNAL DE HONOR

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-AU del 16-01- 2012
Resolución Rectoral N° 125-2012-R- DE 08-02-12

11. Que, asimismo del análisis de los actuados ha quedado demostrado que para sustraer los tres equipos Estereoscopios del Almacén del Laboratorio de Biología de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del local de Chucuito se tuvo necesariamente que pasar por la puerta principal del Laboratorio y esta se halla con vigilancia permanente las 24 horas de lunes a domingo realizada por la empresa de vigilancia Consorcio conformado por Seguridad TACTICA SAC y FUGAZ SAC quienes, entonces, necesariamente tuvieron que darse cuenta de la referida sustracción.
12. Que, así del análisis de los actuados ha quedado demostrado que la conducta de los Docentes Blog. Juan José Vélez Diéguez e Ing. Walter Tarazona Espinoza no evidenciaría negligencia en el cumplimiento de sus deberes funcionales.
13. Que, en ese sentido el Tribunal en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Estatuto de la UNAC y de conformidad con lo previsto en los artículos 6º, 13º y 28º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003, estando a lo acordado en sesión del Tribunal de Honor.

ACORDÓ: RECOMENDAR al titular de pliego de la Universidad Nacional del Callao

1. Artículo Primero ABSOLVER de los cargos imputados a los Docentes Blog. JUAN JOSÉ VÉLEZ DIÉGUEZ e Ing. WALTER TARAZONA ESPINOZA adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


Mg. LIDA CARMEN SÁÑEZ FLACON
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR




Mg. MAXIMÓ FIDEL BACA NEGLIA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.